



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 12-23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el país conoció la palabra “Malvinizar” gracias a la perseverancia y la lucha ineludible de los Veteranos de Guerra y así, con el paso de los años, comenzaron a aumentar los homenajes a los Caídos y Veteranos de Guerra y a la causa Malvinas en sí misma, con la construcción de monumentos, memoriales en todo el territorio argentino, imposición de nombre alusivos, entre otros;

Que, se empezó así a trabajar sobre la Guerra de Malvinas, valorizando a las personas que lucharon en ella, sus valores (solidaridad, valor, entrega, patriotismo, compañerismo, coraje, valentía), dando comienzo a una etapa de “Malvinización”;

Que, la Municipalidad de Caá Catí no se ha mantenido ajena a este proceso de “Malvinización” implementando una política activa en ese sentido, para que nunca pasen al olvido estas páginas de nuestra historia, y sigamos reconociendo con orgullo todo lo hecho por nuestros héroes por la Patria;

Que, la Municipalidad de Caá Catí cree oportuno continuar con este proceso de “Malvinización”, eligiendo para ello en esta ocasión el paraje rural Saldaña;

Que, en este sentido se proyecta imponer el nombre “Macedonio Rodríguez” héroe de Malvinas fallecido en el combate de Monte Longdon en el mencionado paraje en la bifurcación que une las rutas provinciales N° 102 y N° 75.

Que dicha iniciativa es de una estricta justicia pues en su nombre reivindica nuestros soldados que lo dieron todo por la patria, sin pedir nada a cambio.

Que, el soldado MACEDONIO RODRIGUEZ nacido el 24 de Septiembre de 1962 en la quinta sección Costa Chica San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, y posteriormente se trasladó y desarrolló su vida en el Paraje Saldaña, siendo sus padres: Francisco de Sale Rodríguez y María Inés Romero.

Que, hizo el servicio militar en el Regimiento de Infantería mecanizada 7 Coronel Conde la Plata combatió en las islas Malvinas, en monte Longdon, murió en la madrugada de 11 de junio en combate, héroe por siempre.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.-1°: IMPONER nombre de “MACEDONIO RODRÍGUEZ”, héroe de Malvinas fallecido en el combate de Monte Longdon a plazoleta que se planea construir en el Paraje Saldaña en la bifurcación que une las rutas provinciales N° 102 y N° 75.

ART.-2°: COLOCAR además de la placa conmemorativa, el poema “Homenaje a Macedonio Rodríguez” del Veterano de Malvinas Rufino Héctor Ramírez.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.